



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

---

# Generalidades del Proceso de formulación de los planes de desarrollo territorial - **PDT**

---



KIT DE PLANEACIÓN  
**TERRITORIAL**

Plan de desarrollo al alcance de todos



---

## Generalidades del Proceso de formulación de los planes de desarrollo territorial - PDT

La Constitución Política de 1991 establece que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley”* (CP, 1991, Art. 339). Así mismo, la Ley 152 de 1994 establece la línea general para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo Territoriales—PDT, en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el orden municipal y departamental.

A este marco legal básico, se unen otras normas que inciden de manera directa en los procesos de planeación territorial. Tal es el caso de las leyes en las que se establecen competencias para las entidades territoriales (en especial la Ley 715 de 2001), las normas en materia presupuestal, tributaria, de racionalización del gasto, distribución de recursos, y la asignación de funciones a los municipios y departamentos, cuyo conocimiento es indispensable a la hora de formular el PDT. Adicionalmente, el Decreto 2189 de 2017 le otorga al Departamento Nacional de Planeación—DNP la facultad para acompañar activamente este proceso.

En este contexto, cada cuatro años el Gobierno Nacional acompaña el proceso de transición de los gobiernos locales a través de la “Estrategia de Nuevos Mandatarios—ENM”. En la versión 2020-2023, bajo la coordinación del DNP, se ha organizado la estrategia en cuatro etapas:



La primera, denominada “Elijo Saber” es informativa para candidatos a alcaldías y gobernaciones, con el fin de lograr programas de gobierno de alta calidad de cara a las elecciones territoriales y la posterior planeación y gestión de las Entidades territoriales; la segunda, denominada “Cierre Exitoso de Gobiernos”, enfocada en la construcción del informe de gestión y el desarrollo de empalmes efectivos entre las administraciones entrantes y salientes; la tercera, que da las pautas antes del inicio de los nuevos gobiernos, centrada en el “Seminario de Inducción a Nuevas Autoridades” que lidera la Escuela Superior de Administración Pública—ESAP; la cuarta, y última, corresponde a un acompañamiento coordinado y permanente para lograr la formulación de Planes de Desarrollo Territoriales—PDT con visión territorial, orientados a resultados y articulados a las grandes apuestas del país.

De cara al cuarto momento de la estrategia, y para lograr los objetivos que se proponen los mandatarios electos para el período 2020-2023, el DNP pone a disposición la nueva versión del *Kit de Planeación Territorial—KPT* (insertar link, el código QR y el logo), con el que se brindan insumos y herramientas para lograr un proceso de elaboración del PDT basado en una estructura lógica, dinámica y sencilla que oriente hacia resultados la gestión del nuevo equipo de gobierno, le apunte al aprovechamiento de potencialidades de los territorios, e incorpore una estructura robusta para orientar las inversiones multi sectoriales.

En este sentido, les damos la Bienvenida al Kit de Planeación Territorial y esperamos que sea una herramienta útil para la gestión territorial.



## 1. ¿Qué es el Kit de Planeación Territorial?

El *Kit de Planeación Territorial—KPT*, es un conjunto de herramientas que facilitarán el proceso de planeación para construir la ruta de trabajo de los gobiernos municipales y departamentales en el período 2020-2023, partiendo de los principios que orientan el desarrollo integral y sostenible de las entidades territoriales. Con esta idea, el DNP rediseñó del Kit y su plataforma, pensando en poner a disposición información esencial para el proceso, y presentando el paso a paso desde el alistamiento, pasando por la construcción participativa del PDT con la comunidad, hasta llegar al trámite ante instancias ambientales y de planeación, así como las discusiones del documento con asambleas y concejos municipales.

Las fases del proceso de elaboración de los PDT



Esta guía hace parte del KPT, el cual está compuesto de una serie de guías orientadoras, acompañadas de formatos, videos explicativos y una plataforma tecnológica que facilitará la formulación de los planes de desarrollo en sus componentes básicos:



## 2. ¿Qué beneficios hay al usar de este Kit?

5

Los principales beneficios derivados de usar el renovado *Kit de Planeación Territorial* están relacionados con cinco aspectos clave del ejercicio de planeación:

- 1 Mayores insumos para adelantar los procesos de **participación ciudadana** y aplicación adecuada del **enfoque étnico y de género**.
- 2 Facilita la **definición** y establecimiento claro de **objetivos**, resultados e intervenciones (claros, medibles, estandarizados).
- 3 Mejora la **priorización del gasto** a través de la **asignación objetiva de recursos** con base en capacidades y competencias.
- 4 Favorece la **conversación en los espacios** de socialización, discusión y aprobación del PDT.
- 5 Promueve un adecuado **seguimiento, evaluación y control social** en la implementación.
- 6 Ahorro de **recursos y tiempo**.
- 7 Mejor **articulación** de su equipo de gobierno.



Con el Kit de Planeación Territorial se reduce la complejidad en la elaboración del plan.



En este sentido, con esta nueva versión del *KPT* se espera que los equipos designados para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial cuenten con orientaciones técnicas que les permitan:

- Acceder a indicadores sectoriales y gráficos ya diseñados para consolidar su diagnóstico.
- Identificar las competencias sectoriales aplicables en su territorio para definir metas claras y realizables.
- Analizar información financiera para hacer una planeación viable con una estructura fácilmente entendible.
- Consultar una amplia lista de indicadores de resultado y producto estandarizados y con enfoque de cadena de valor y armonizados con el manual de clasificación de la inversión del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, para fortalecer el proceso de planeación estratégica.
- Hacer uso de una herramienta -práctica para costear y definir las fuentes de recursos de su plan de inversiones.
- Consolidar de forma rápida los documentos finales de las componentes del plan de desarrollo (Líneas estratégicas, Diagnóstico, Parte Estratégica y plan de Inversiones).
- Acceder a orientaciones y lineamientos diferenciados según las características de su territorio.
- Elaborar su plan de desarrollo con plena autonomía y de acuerdo con las particularidades de cada entidad territorial.

### 3. ¿Qué se puede encontrar en esta versión del Kit?

La mayor innovación de esta versión del *Kit de Planeación Territorial* consiste en una plataforma web que cuenta con un aplicativo que le permitirá **construir EN LÍNEA su plan de desarrollo**.

Este aplicativo es una herramienta que facilita el proceso de planificación, el cual requiere **la preparación de insumos y la dedicación suficiente por parte del equipo territorial.**

En esta nueva versión del *Kit*, el DNP ha organizado la información en seis unidades:

- 1** Presentación de las generalidades para construir el plan de desarrollo (que corresponde a la presente guía).
- 2** Conformación del equipo que liderará el proceso de formulación del plan en la entidad territorial.
- 3** Definición de las Líneas Estratégicas del plan de desarrollo a partir de las propuestas incluidas en el programa de gobierno.
- 4** Elaboración del diagnóstico territorial en articulación con las líneas definidas previamente.
- 5** Construcción del plan estratégico que presente de forma organizada los compromisos de la administración para el cuatrienio.
- 6** Estimación de los recursos del plan de Inversiones que financiarán las principales apuestas.

7

Con el apoyo de las herramientas que se presentan en estas seis unidades, se logrará consolidar la versión final del plan de desarrollo que será entregada para discusión y deberá ser aprobada antes del **31 de mayo de 2020.**



A lo largo del Kit se presentarán orientaciones metodológicas, documentos descargables, videos de apoyo y formatos de trabajo que guiarán las actividades para adelantar el proceso de elaboración del plan.



Para esta versión, el DNP también ha recopilado información actualizada sobre la situación socioeconómicas de cada entidad territorial y se dispone de un catálogo de programas y productos para consolidar el plan estratégico de acuerdo con sus capacidades administrativas.

**Así, se logrará la construcción de un plan de desarrollo enfocado en atender las prioridades más relevantes de cada comunidad y de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio.**

## 4. Entonces, ¿cómo se empieza a construir el plan de desarrollo de la entidad territorial?

Lo primero para tener en cuenta, son los tiempos para la formulación y aprobación del plan. Estas son las fechas límites para cada una de las fases:

Fase de alistamiento	Fase de construcción participativa	Revisión en instancias locales	Discusión y aprobación en corporaciones públicas
Fecha límite: <b>15 de enero</b>	Fecha límite: <b>29 de febrero</b>	Fecha límite: <b>31 de marzo</b>	Fecha límite: <b>31 de mayo</b>

Recuerde que, además de utilizar las herramientas dispuestas en el Kit para la construcción del plan de desarrollo, **el alistamiento y preparación del equipo de trabajo, la disposición de los recursos para financiar la logística del proceso de construcción y la definición de actividades antes de iniciar la construcción** del plan son cruciales.

Por ello, y con el fin de orientar a las entidades territoriales de cara al reto de planear su gestión para los próximos 4 años, a continuación, se sugieren algunas recomendaciones para los gobernantes electos antes de iniciar la construcción formal del plan de desarrollo:



- **Analice el Programa de Gobierno** identificando temas prioritarios y posibles metas a proponer.
- **Identifique y seleccione el líder** del equipo territorial que coordinará la construcción del plan de desarrollo y establezca su mecanismo de vinculación (prestación de servicio o planta). En la medida de lo posible, se sugiere que esta persona sea el secretario o secretaria de planeación o quien haga sus veces, es deseable que participe desde el proceso de empalme.
- **Adelante un empalme estratégico** con el equipo saliente estableciendo una agenda robusta y suficiente en marcada en las acciones de cierre exitoso de gobierno. En el empalme se deben identificar:
  - a. *Retos clave* del territorio para el siguiente período de gobierno.
  - b. *Proyectos en curso* que necesitan terminarse en el cuatrienio 2020-2023.
  - c. *Líneas de base* de las metas identificadas en el programa de gobierno.
  - d. *Recursos* para las actividades requeridas para la construcción del plan de desarrollo.
- **Diseñe un plan de trabajo de corto plazo** (a mayo de 2020) identificando las actividades requeridas para el alistamiento, formulación, validación, discusión y aprobación del plan.
- **Identifique los mecanismos de participación** a desarrollar durante la construcción del plan de desarrollo de su territorio. Tenga en cuenta actores locales que harán parte del ejercicio, incluyendo niñas, niños, adolescentes y jóvenes, grupos étnicos y sus formas de representación. Recuerde que se deben adelantar audiencias para ello. Es clave estimar el costo de implementación de estos mecanismos.
- **Defina grupos de relevantes** con los que debe interactuar durante la construcción y aprobación del plan (tanto dentro como fuera de la administración).
- **Comprometa y motive a los miembros de la administración** a participar en la construcción del plan.



- **Verifique** el estado de la actividad y miembros del Consejo Territorial de Planeación. Esta instancia debe estar activa y necesita renovar un 50% de sus miembros.
- **Revise la normatividad disponible** relacionada con la construcción de los planes de desarrollo territorial en Colombia para conocer las obligaciones y condiciones del proceso.



En el alistamiento, asegurar los recursos necesarios para la logística y operación requerida para la construcción del plan es indispensable.

## 5. ¿Cómo hacer de la participación un factor clave en el plan de desarrollo?

Existe diversa normatividad sobre las condiciones y mecanismos de participación, que se deben tener en cuenta al momento de construir el plan de desarrollo. Algunas recomendaciones para asegurar el éxito del proceso participativo son las siguientes:

- La **financiación de la participación ciudadana** tiene un rubro específico en los presupuestos territoriales, los cuales deben revisarse antes de iniciar el proceso con la comunidad.
- Generar **espacios presenciales y/o virtuales** donde se cuente con participación y propuestas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, hombres y mujeres, miembros y representantes de la comunidad LGTBI, representantes de organizaciones de la sociedad civil, del sector empresarial, de los grupos religiosos, y en general, representantes de diversas organizaciones que se relacionan en el territorio.
- Lograr realizar **acuerdos participativos para definir el presupuesto** que se asigna a diferentes acciones dentro de la entidad territorial es fundamental técnica y políticamente. Estos acuerdos se realizan durante la construcción

del Plan, antes de su presentación para aprobación en el Concejo o Asamblea. Esos espacios se relacionan también con las audiencias públicas que establece el Estatuto de la Oposición como espacios para que la comunidad conozca las propuestas de inversión del territorio y formule sus comentarios.

- Es necesario asegurarse que los **Consejos Territoriales de Planeación** tengan una conformación plural, por lo que la selección de sus miembros por parte del mandatario, a partir de las ternas presentadas por las organizaciones, es un paso muy relevante para garantizar una representación amplia.
- Finalmente, se recomienda revisar cuáles propuestas del plan de desarrollo territorial requieren de una **discusión con las autoridades de las comunidades étnicas** y validar su relación con compromisos del Gobierno Nacional frente a estas comunidades, ya que puede ser probable aunar esfuerzos y recursos para mejorar los impactos.

11



La participación amplia y organizada es fundamental en la elaboración del plan de desarrollo

Las normas más relevantes frente a la implementación de mecanismos de participación en la construcción de los planes de desarrollo son: la Ley 152 de 1994 (*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*) y Ley 1757 de 2015 (*Estatuto de la Oposición y reglamentación adicional Consulta Previa*).

## 6. ¿Cómo articular el plan de desarrollo de la entidad territorial con las prioridades del país?



Aunar esfuerzos y recursos de diversos niveles aumenta la probabilidad de generar mayor bienestar de la población. En tal sentido alinear las prioridades departamentales y/o municipales con las nacionales, puede generar una dinámica positiva de cara al desarrollo territorial.



Los pactos regionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo son uno de los elementos principales que orientan las prioridades nacionales de cara a los territorios del país. Analizar las metas indicadas allí, es un buen comienzo para articular el plan de desarrollo territorial con las prioridades nacionales.

Adicionalmente, el análisis de las metas del país para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, son otro elemento para articular los instrumentos de planeación de la Nación y con los de las entidades territoriales.

## 7. Orientaciones especiales para las distintas categorías de entidades territoriales

Existen condiciones específicas de los territorios que requieren una preparación particular. Esto significa que el proceso de planeación deberá considerar algunas orientaciones particulares que pueden facilitar la construcción del plan de desarrollo.

### Recomendaciones particulares para:

#### Departamentos

- El gobierno departamental tiene un rol relevante en la construcción de los planes de desarrollo de los municipios de su territorio, en la medida en que lidera las acciones de asistencia técnica que orientan y dinamizan los procesos de planeación municipal. Para ello es fundamental articular esfuerzos con las entidades del nivel nacional y la cooperación internacional que apoyan estos procesos de asistencia técnica.
- La administración departamental deberá articular con los municipios para identificar las necesidades y soluciones subregionales o de zonas que requieren especial atención. Es decir, los departamentos deben poder generar acuerdos en los municipios para incorporar en los planes de desarrollo los proyectos que le aportan a la visión regional común. Esto implica, identificar los actores (departamentales y municipales) que pueden apoyar proyectos de carácter subregional.

- Buscar una participación representativa de los municipios y generar dinámicas de construcción del plan que promuevan las sinergias al interior de las subregiones. Esto permite optimizar la asignación de recursos y la financiación conjunta de proyectos que sean de beneficio común.

## Ciudades y centralidades

- Las ciudades y centralidades deben identificar las oportunidades de asociatividad que promueve el nuevo Plan Nacional de Desarrollo para lograr proyectos de mayor tamaño y que puedan generar mejores resultados al tener una visión que sobrepasa los límites municipales. Estas acciones ayudan a identificar la posibilidad de especializar las economías de cada territorio con la idea de participar en proyectos más complejos de los que podrían abordarse de forma individual.

13

## Municipios vinculados a asociaciones

- Los municipios vinculados actualmente a asociaciones activas tienen la oportunidad de planear utilizando los diversos mecanismos que las figuras de asociatividad permiten para proponer proyectos de impacto regional.

## Municipios PDET

- Partir del trabajo consolidado en el Pacto Municipal de Transformación Regional que hace parte del PDET, en el que se incluyen las iniciativas que el territorio priorizó a través de procesos participativos. Estas iniciativas son una señal de lo que puede identificar la administración territorial como temas relevantes hacia los cuales se dirijan recursos y la gestión de apoyo de organizaciones interesadas en contribuir con el desarrollo local.



## 8. Conceptos clave para tener en cuenta

Para facilitar una mejor comprensión del material incluido en el kit, se enuncian algunos conceptos relevantes que se presentan en las diferentes guías, al igual que en los videos de apoyo y en la plataforma web.

**Autonomía administrativa:** capacidad de la entidad de manejarse a sí misma, reglamentando su actividad o creando dependencias y empleos.

**Autonomía presupuestal:** capacidad de manejar un presupuesto propio.

**Banco de proyectos:** sistema de información que permite, mediante el uso de criterios técnicos, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo. Constituye una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública.

**Cofinanciación:** se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.

**Competencia:** atribución que legitima a una autoridad u órgano para el conocimiento o resolución de un asunto.

**Complementariedad:** en el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades deben actuar colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.

**Coordinación:** ejercicio armónico de distintos órganos para el logro de los fines de la acción estatal.

**Concurrencia:** reconocimiento de la participación de distintos niveles de la administración en materias en las que están llamados a participar.

**Entidades territoriales:** son aquellas partes en las que se divide el territorio nacional para facilitar su administración.

**Control disciplinario:** es el garante del correcto ejercicio de la función pública, en beneficio de la comunidad y la protección de los derechos. Se integra por el conjunto de normas con las cuales se exige a los servidores públicos un determinado comportamiento. Se ejerce a nivel externo por la Procuraduría General de la Nación y a nivel interno dentro de cada entidad.

**Control fiscal:** es el conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado en cabeza de la Contraloría de la República y de las contralorías territoriales para realizar de manera selectiva y no permanente la vigilancia de gestión fiscal de la administración, de los particulares o entidades que manejan recursos del Estado.

**Control interno:** las Entidades territoriales deben, en el ejercicio de sus funciones y procesos administrativos, implementar los controles necesarios que les permitan monitorear y realizar el seguimiento a la gestión, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a los que se comprometieron con la comunidad teniendo en cuenta tres fundamentos básicos como son el autocontrol, la autorregulación y la autogestión.

**Control social:** es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

**Delegación:** es la transferencia de poder de decisión y administración –incluidas responsabilidades financieras- sobre Funciones Públicas a organizaciones semiautónomas, no totalmente controladas por el Gobierno Central sino responsables en último término ante éste.

**Departamento:** de acuerdo con el Artículo 298 de la actual Constitución Política de Colombia, es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las Leyes. Los departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes.

**Desarrollo territorial:** proceso de cambio progresivo, que propicia la armonía entre el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los



recursos naturales y de las actividades productivas; para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad.

**Descentralización:** es un proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central de una organización, a unidades descentralizadas o alejadas del centro.

**Distritos:** forma administrativa de un territorio con fines específicos de manejo, conservación o protección. Núcleos urbanísticos que exceden la dimensión de los municipios.

**Eficacia:** para la evaluación de desempeño integral se define eficacia como el componente que mide el desempeño de la entidad territorial para cumplir con las metas de producto propuestas en el plan de desarrollo.

**Fuentes de financiación:** se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto de inversión para la vigencia a programar.

**Funcionamiento:** son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la Ley.

**Gestión:** concepto que reúne los insumos o recursos, los bienes y servicios productivos y los procesos que encadenan el proceso de producción.

**Gestión financiera:** análisis de los diferentes instrumentos de planeación financiera, de modo que se garantice: (1) la suficiencia de los recursos para financiar el funcionamiento; (2) que los gastos de funcionamiento no superen los ingresos corrientes de libre destinación y; (3) la realización de un buen recaudo de los recursos propios, altos niveles de inversión y un manejo adecuado del crédito.

**Gestión pública:** proceso que articula estratégicamente las acciones de una entidad a su misión y objetivos, de acuerdo con las prioridades fijadas en el plan Nacional de Desarrollo con el propósito de garantizar la mayor coincidencia entre las decisiones derivadas de la planeación y las acciones reflejadas en el presupuesto.



**Municipio:** de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado. Entre sus funciones se encuentran: la administración y prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses, y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras (Ley 136 de 1994).

**Nación:** en Colombia, el término Nación tiene dos acepciones, una para hacer referencia a la población como elemento del Estado y otra, la Nación como persona jurídica de derecho público que representa al nivel central del Estado. v.b.gr. “La Nación, los departamentos y los municipios son personas jurídicas” (Artículo 3° del Código de Régimen Departamental).

17

**Niveles territoriales:** son los niveles asociados con la división geográfica y político administrativa del país. Son: departamentos, municipios y localidades.

**Plan de desarrollo territorial:** instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los próximos 4 años. Este instrumento de planeación está compuesto por tres componentes: Diagnóstico; plan Estratégico y plan Plurianual de Inversiones.

**Plan Nacional de Desarrollo:** es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP. El PND es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 339, el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional (Departamento Nacional de Planeación, s.f.).

**Presupuesto:** es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país.



**Programa de gobierno:** es uno de los más importantes instrumentos políticos y técnicos de los procesos político-electorales, de gestión del desarrollo, de gobierno y gestión pública territorial, por cuanto en este se establecen los compromisos y responsabilidades que comparten los gobernantes y los ciudadanos sobre el presente y futuro de la entidad territorial (Fuente: contenidos yo elijo saber).

**Recursos:** en cuando a los recursos de los entes territoriales, estos son los necesarios para dar cumplimiento a sus competencias. Pueden ser de orden humano, físico, tecnológico y financiero.

**Servidor público:** persona con una vinculación laboral al Estado, que ejerce funciones públicas al servicio del Estado y de la comunidad.

**Territorios indígenas:** son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

**Transparencia:** principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.

---

Generalidades  
del Proceso de  
formulación de los  
planes de desarrollo  
territorial - **PDT**

---